

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

76

MADRID NÚMERO 34

EDICTO

En el procedimiento ordinario número 151 de 2009, seguido a instancias de “Lease Plan Servicios, Sociedad Anónima”, frente a “Carteam, Sociedad Limitada”, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 152 de 2015

En Madrid, a 17 de septiembre de 2015.—El ilustrísimo señor don José Luis Valles Abenia, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 34 de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario en relación de cantidad, promovidos a instancias de “Lease Plan Servicios, Sociedad Anónima”, y en su representación el procurador don Jorge Deleito García, contra “Carteam, Sociedad Limitada”.

Fallo

Que estimando la demanda promovida por “Lease Plan Servicios, Sociedad Anónima”, y en su representación el procurador don Jorge Deleito García, contra “Carteam, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro resueltos con fecha 4 de diciembre de 2008 el contrato marco de alquiler de vehículos y administración de flota de fecha 7 de abril de 2005, así como los contratos individuales relativos a los vehículos con matrículas 2365DLC, 2381DNV, 2423DNI, 3010DHR y 6142DNP, celebrados por “Lease Plan Servicios, Sociedad Anónima”, con “Carteam, Sociedad Limitada”, condenando a la demandada a restituir a “Lease Plan Servicios, Sociedad Anónima”, los vehículos con matrículas 2365DLC, 2381DNV, 2423DNI, 3010DHR y 6142DNP; condenando a la demandada al pago a favor de la demandante de la suma de 29.932,57 euros, más los intereses de demora pactados, y la suma de 13.054,17 euros correspondiente al 50 por 100 de los pagos futuros que la demandada habría de efectuar a la actora desde la fecha de la resolución hasta la finalización de los contratos de los vehículos con matrículas 2365DLC, 2381DNV, 2423DNI, 3010DHR y 6142DNP; con expresa imposición de las costas del proceso.

Notifíquese la presente resolución.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, previa consignación de los depósitos y tasas legalmente exigibles.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Se significa que la publicación ha sido interesada por “Lease Plan Servicios, Sociedad Anónima”, acordándose la publicación a su costa.

En Madrid, a 17 de febrero de 2016.—El letrado de la administración de Justicia (firmado).

(02/6.816/16)

